



SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA DE CONCEJO N° 3
DEL 12 DE FEBRERO DEL 2021

Presidida por el señor Alcalde, Jorge Luis Quintana García Godos.

Siendo las 10:00 horas, se da inicio a la sesión virtual ordinaria convocada para la fecha, desde el Salón de Actos Cáceres de la Municipalidad Distrital de Jesús María, con la anuencia del señor Alcalde, se procede a constatar el quórum de reglamento, encontrándose presentes los señores Regidores Fernando José Heresi Chicoma, Eileen Milagros Burbank Silva, José Félix Alejandro Benavides Vargas, Fiany Stephany Goicochea Correa, Christian Jean Paul León Porras, Ana Paula Llanos La Madrid, Rafael Julio Antonio Ocaña Melgarejo, Nélida Fuentes Lomas y Daniel Ricardo Li León.

JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOYEN, SECRETARIA GENERAL: (Procede a pasar lista de asistencia, de manera nominal, confirmando la presencia de todos los regidores en la sesión virtual). Señor Alcalde, contamos con el quórum de Reglamento.



ALCALDE: Con el quórum de Ley, confirmado por la Secretaria General, se declara instalada la Sesión Virtual Ordinaria convocada para el 12 de febrero de 2021. Se da inicio a la Sesión Ordinaria N° 3.

APROBACIÓN DE ACTA

Aprobación del Acta de la Sesión Virtual Ordinaria N° 2 del 28 de enero de 2021.

ALCALDE: Se invita a los miembros del Concejo a hacer uso de la palabra y comunicar las observaciones al acta, si las hubiere.

ALCALDE: No habiendo observaciones al acta, se da por aprobada.

Aprobación del Acta de la Sesión Virtual Extraordinaria N° 1 del 1 de febrero de 2021.

ALCALDE: Se invita a los miembros del Concejo a hacer uso de la palabra y comunicar las observaciones al acta, si las hubiere.

ALCALDE: No habiendo observaciones al acta, se da por aprobada. Pasamos al Despacho.

DESPACHO

ALCALDE: Secretaria General, sírvase informar qué documentos tenemos en el despacho.

SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, a continuación, detallo cual es la agenda de la presente sesión:

1. Proyecto de Ordenanza que modifica la Ordenanza N° 560-MDJM que aprueba la Creación del "Comité Municipal por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente del Distrito de Jesús María".

ALCALDE: PASE A ORDEN DEL DÍA.

2. Proyecto de Acuerdo de Concejo que acepta la donación de 10 kits de Primeros Auxilios y 7 Oxímetros por parte de la Embajada del Estado de Israel en el Perú, con una valorización total de S/ 2,183.00, destinados al personal de la entidad que presta servicios necesarios para la atención de acciones en la emergencia sanitaria.

ALCALDE: PASE A ORDEN DEL DÍA.

SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde. No hay más puntos de agenda.

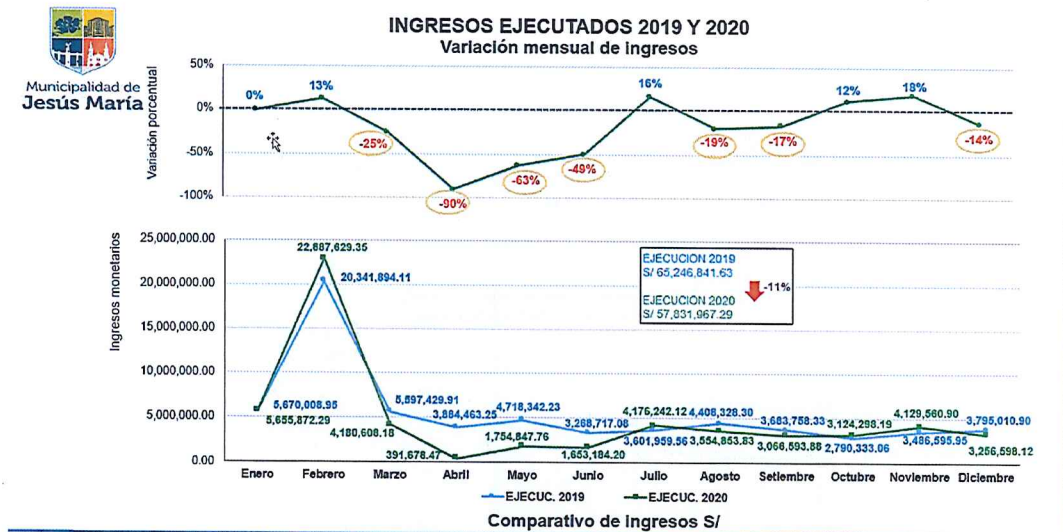


ALCALDE: No habiendo más puntos que tratar, pasamos a la estación **INFORMES Y PEDIDOS**.

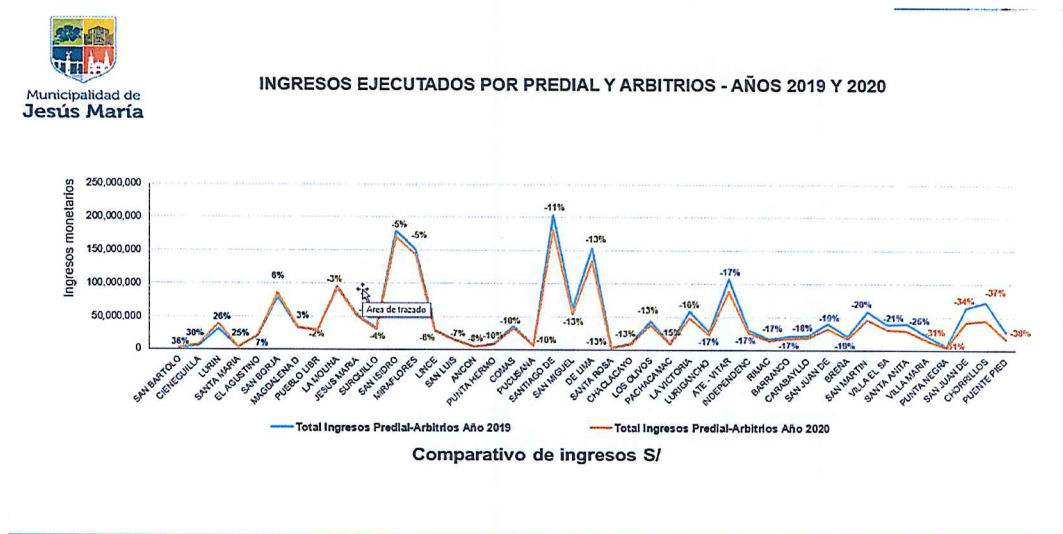
INFORMES Y PEDIDOS

ALCALDE: A continuación el Gerente de Administración Tributaria y Rentas presentará un informe sobre la recaudación municipal al cierre del ejercicio fiscal 2020 y de enero del presente año.

SR. PABLO ARMANDO PAREDES RAMOS, GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS: Buenos días señor Alcalde, señores Regidores y señora Secretaria General, en la siguiente diapositiva se puede apreciar un comparativo de los ingresos del año 2019 y los ingresos mes a mes durante el período 2020:



En líneas generales del monto global, tuvimos una baja en la recaudación del 11% en el año 2020, en comparación con el 2019 y, como se aprecia en la "variación porcentual" que tenemos mes a mes, fuimos impactados por los confinamientos que se dieron a partir de marzo y que restringieron actividades económicas, el desplazamiento de las personas, etc. En los meses de marzo a junio tuvimos retrocesos significativos en cuanto al nivel de ingresos, así como en agosto y septiembre; y en el último trimestre pudimos recuperarnos un poco.



En cuanto a este 11% menos recaudado respecto del año 2019, hay un comparativo que se ha hecho de todos los distritos de Lima Metropolitana en cuanto a la recaudación de impuesto predial y arbitrios



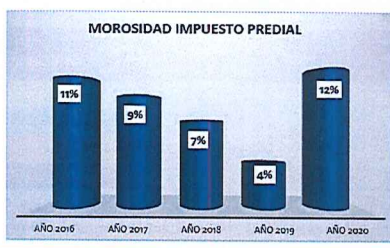
municipales durante el periodo 2020. Como se aprecia, Jesús María se encuentra entre las 10 Municipalidades que tuvieron un impacto menor en la caída de sus ingresos y, respecto de las municipalidades con ingreso de más de 50 millones hemos sido la segunda con menor impacto (siendo la primera, la Municipalidad de San Borja).



Meta 2 : FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

Meta N° 2 MEF 2020:		
Valla mínima	19,665,510.00	100.0%
INGRESOS CORRIENTE Y NO CORRIENTE ACUMULADOS Enero - Diciembre del año 2020	20,925,046.78	106.4%
Valla Ideal	22,615,336.00	100.0%
SALDO POR RECAUDAR AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 POR \$/	-1,690,289.22	6.4%

MOROSIDAD AÑOS 2016 - 2020

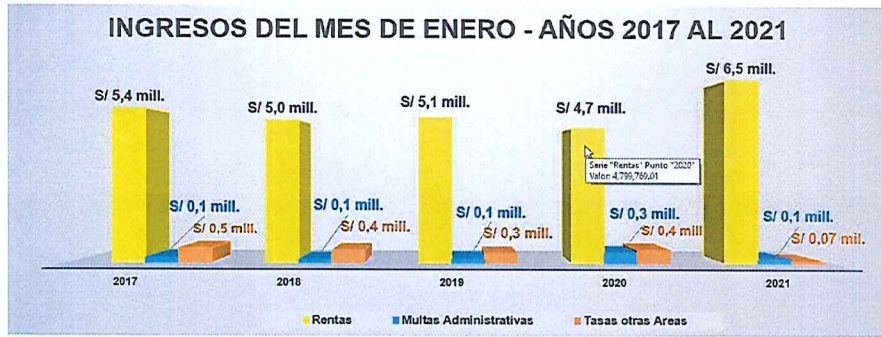


En relación al impuesto predial, en esta lámina se puede apreciar que teníamos una meta, de acuerdo al Programa de Incentivos, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas, en el cual se establece una valla mínima de 19'665,510 para su cumplimiento, y una valla ideal de 22'615,336; logrando cumplir con la valla mínima. La valla ideal no se ha cumplido, debido en parte, porque en el año 2020 no pagaron el impuesto predial el Seguro Social ni los Registros Públicos porque se emitió una Resolución del Tribunal Fiscal en la que quedaron inafectos los organismos públicos descentralizados, lo cual mermó la recaudación, además de los efectos de la pandemia.

Respecto del primer mes del año 2021 está yendo bien, lográndose una recaudación de 6'728,000 que, comparado con los meses de enero de años anteriores. Esperamos que esa tendencia se mantenga en los próximos meses, en tanto se está recuperando todo, lo que no se pudo cobrar el año anterior.



CONCEPTO	AÑO	2015	2016	2017	2019	2020	DIFERENCIA 2020 - 2019	
							\$/	%
Rentas		5,476,941.18	5,061,879.57	5,171,378.72	4,799,769.01	6,511,495.45	1,711,726.44	35.66%
Multas Administrativas		187,946.26	116,619.59	147,178.75	369,667.34	144,956.57	-224,710.77	-60.79%
Tasas (Otras Áreas)		527,361.14	460,652.80	351,451.48	486,435.94	71,709.90	-414,726.04	-85.26%
TOTAL		6,192,248.58	5,639,151.96	5,670,008.95	5,655,872.29	6,728,161.92	1,072,289.63	18.98%



REGIDOR CHRISTIAN JEAN PAUL LEÓN PORRAS: Señor Alcalde. En primer lugar, felicitar a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, sobre todo en el mes de enero que se está recuperando, quizás, las deudas que anteriormente no se había podido captar. Lo segundo, señor



Alcalde, es que en las avenidas principales que se han remodelado, como Gregorio Escobedo, Mariátegui, etc. Sugiero que se acompañe con una campaña de preferencia al peatón y educación vial; ya que, lamentablemente, hay choferes que no respetan los cruces peatonales. Por otro lado, saludo también los paneles que se han colocado en los postes exhortando a los vecinos a limpiar las excretas de sus mascotas y veo que está dando resultados positivos, por lo menos en las zonas 6 y 7; sin embargo, solicito que también se puedan establecer paneles para concientizar a los vecinos para que sus mascotas de razas peligrosas lleven bozal y cadena, en ese orden de prioridad, evitando posibles accidentes. Gracias.

REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS: Señor Alcalde deseo agradecer la información presentada por el Gerente de Administración Tributaria y Rentas, la cual ha resultado muy ilustrativa. Por otro lado, quería mencionar que en la sesión de hoy se ha puesto como punto de agenda la modificación de la ordenanza que crea el COMUDENA. Al respecto, solicito que la Gerencia de Participación Vecinal nos informe cual ha sido la actividad del COMUDENA en los dos años de existencia que tiene, cuál ha sido su accionar. A su vez, sé que hay un nuevo Gerente de Participación Vecinal y Desarrollo Humano. Señor Alcalde, si podría comentarnos de quién se trata y que se encargue del pedido que he manifestado. Gracias.



ALCALDE: El nuevo Gerente de Participación Vecinal y Desarrollo Humano es Carlos Lossio Santa María, alguien de confianza y es quien hará la exposición en el tema de orden de día, señor regidor.

ALCALDE: No habiendo más intervenciones, pasamos a la orden del día.

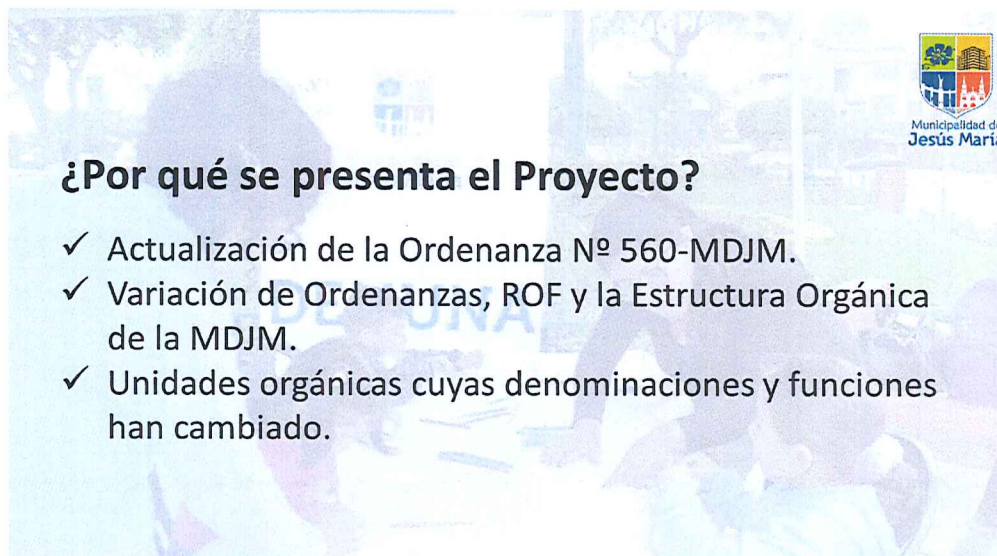
ORDEN DEL DÍA

ALCALDE: Que tenemos en la estación orden del día, SECRETARIA GENERAL.

SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, pasó a la orden del día:

1. Proyecto de Ordenanza que modifica la Ordenanza N° 560-MDJM que aprueba la Creación del "Comité Municipal por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente del Distrito de Jesús María".

SR. CARLOS EDUARDO LOSSIO SANTA MARÍA, GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y DESARROLLO HUMANO: Señores Regidores, buenos días. Pasaré brevemente a sustentar este proyecto de ordenanza, compartiendo la siguiente presentación en diapositivas:



En lo que respecta a la actualización de la Ordenanza N° 560-MDJM, publicada el 15 de octubre de 2018 y a través de la cual se crea el "Comité Municipal por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente del Distrito de Jesús María" se encontraba vigente el Reglamento de Organización y Funciones



aprobado por Ordenanza N° 543-MDJM. Actualmente se tiene la Ordenanza N° 590-MDJM con la que se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad, publicada el 26 de junio de 2019 y vigente a partir del 1 de agosto de 2019, la cual ha sido modificada por la Ordenanza N° 623-MDJM, publicada el 16 de octubre de 2020. Por ello, resulta necesario la actualización de esta ordenanza, considerando además la inclusión de nuevas entidades públicas y privadas que han venido articulando con nosotros desde la pandemia iniciada el año pasado.



Objetivo del COMUDENA

Promover un trabajo ARTICULADO entre el Gobierno Municipal y su comunidad, con la participación de instituciones públicas, privadas, organizaciones sociales de base y otros, con la finalidad de PROMOCIONAR y PROTEGER los derechos del niño y del adolescente.



La propuesta de modificación de la Ordenanza 560-MDJ, es en el sentido de incrementar el número de integrantes, tal como se muestra en la diapositiva:

Comparativo de sus actores

ORDENANZA N° 560-MDJM del 17 de octubre del 2018	PROYECTO MODIFICATORIO
a) El Alcalde o su representante, quien lo presidirá.	a) El Alcalde o su representante, quien lo presidirá.
b) El responsable de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA, quien actuará como Secretario Técnico del Comité.	b) El responsable de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA, o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario Técnico del Comité.
c) Un (1) representante de la Subprefectura de Jesús María.	d) Un (1) representante de la Subprefectura de Jesús María.
d) Un (1) representante de la Policía Nacional del Perú - Comisaría de Jesús María.	e) Un (1) representante de la Policía Nacional del Perú - Comisaría de Jesús María.
e) Un (1) representante del Centro de Salud de Jesús María.	f) Un (1) representante del Centro de Salud de Jesús María.
f) Un (1) representante de la Parroquia San José de Jesús María.	g) Un (1) representante de la Parroquia San José de Jesús María.
g) Un (1) representante de la Compañía General de Bomberos Voluntarios de Jesús María.	p) Un (1) representante de la Compañía General de Bomberos Voluntarios de Jesús María.
h) Dos (2) representantes de organizaciones que trabajen en favor de las niñas, niños y adolescentes.	q) Hasta dos (2) representantes de organizaciones que trabajen en favor de las niñas, niños y adolescentes, si los hubiera.
	r) El Gerente de Participación Vecinal y Desarrollo Humano.
	s) Un (1) representante del Policlínico Pablo Bermúdez de EsSalud de Jesús María.
	h) Un (1) representante de la Unidad Básica de Atención Primaria (UBAP) de EsSalud
	j) Un (1) representante del Poder Judicial.
	k) Un (1) representante del Ministerio Público.
	l) Un (1) representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS).
	m) Un (1) representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP).
	n) Un (1) representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS).
	o) Un (1) representante de la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima.

NUEVOS:



REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS: Señor Alcalde, únicamente para comentar que en ese sentido fue mi intervención anterior, sobretodo en la parte del pedido que, espero que el Gerente lo tome en cuenta, respecto de las actividades del COMUDENA en los dos años que ya tiene y ver qué actividades concretas se tienen planeadas a futuro. En ese sentido se realizó mi pedido anterior.

REGIDOR RAFAEL JULIO ANTONIO OCAÑA MELGAREJO: Señor Alcalde, no tengo ninguna observación respecto del proyecto de ordenanza; sin embargo quiero aportar en lo que respecta a los diferentes órganos de coordinación que tiene el despacho de alcaldía tales como CODISEC, Juntas



Vecinales, y a los diferentes Comités que le sirven de información al Despacho de Alcaldía, como el COMUDENA que tratamos en día de hoy, a efectos que se incluya dentro de su Reglamento un informe semestral de las actividades, acuerdos y pedidos que se hagan, para que el Concejo tome conocimiento, no solamente del órgano ejecutor, que es la Municipalidad misma, sino de los órganos de coordinación, que son básicos para tomar en cuenta la posición política sobre algún tema en específico dentro del distrito. Solicito entonces, señor Alcalde que se traslade a la Oficina de Planeamiento a efectos que revisen todas las ordenanzas respecto de los órganos de coordinación y que, si no incluye que tengan que informar al Concejo de forma semestral, lo incluyan para que el Concejo pueda aprobar las modificatorias de estas ordenanzas que se refieren a los órganos de coordinación. Gracias.

ALCALDE: Muy bien, señor Regidor, queda anotado su pedido. Se tomará en consideración.



ALCALDE: Los señores Regidores, que estén de acuerdo en aprobar el proyecto de Ordenanza que modifica la Ordenanza N° 560-MDJM que aprueba la Creación del "Comité Municipal por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente del Distrito de Jesús María"; sírvanse expresarlo a través del voto nominal.

SECRETARIA GENERAL: Procede a verificar el voto de cada uno de los Regidores. Confirmando el voto favorable del íntegro de los Regidores.

ALCALDE: Se aprueba por unanimidad.

ORDENANZA N° 635-MDJM: ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 560-MDJM QUE APRUEBA LA CREACIÓN DEL "COMITÉ MUNICIPAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE DEL DISTRITO DE JESÚS MARÍA"

"ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR el literal e) al Artículo Segundo de la Ordenanza N° 560- MDJM:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- El COMUDENA tendrá como función, orientar y coordinar las acciones que propicien:

(...)

e) Otras que encargue la Alcaldía referente a la promoción, protección y desarrollo integral de Niños y Adolescentes."

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el Artículo Tercero de la Ordenanza N° 560-MDJM, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO.- El COMUDENA estará integrado por:

- a) El Alcalde o su representante, quien lo presidirá.
- b) El responsable de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA, quien actuará como Secretario Técnico del Comité.
- c) El Gerente de Participación Vecinal y Desarrollo Humano.
- d) Un (1) representante de la Subprefectura de Jesús María
- e) Un (1) representante de la Policía Nacional del Perú - Comisaría de Jesús María.
- f) Un (1) representante del Centro de Salud de Jesús María.
- g) Un (1) representante del Policlínico Pablo Bermúdez de EsSalud de Jesús María.
- h) Un (1) representante de la Unidad Básica de Atención Primaria (UBAP) de EsSalud
- i) Un (1) representante de la Parroquia San José de Jesús María.
- j) Un (1) representante del Poder Judicial.
- k) Un (1) representante del Ministerio Público.
- l) Un (1) representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS).
- m) Un (1) representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP).
- n) Un (1) representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MIMJUS).
- o) Un (1) representante de la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima.
- p) Un (1) representante de la Compañía General de Bomberos Voluntarios de Jesús María.
- q) Hasta dos (2) representantes de organizaciones que trabajen en favor de las niñas, niños y adolescentes, si los hubiera."



ARTÍCULO TERCERO.- MODIFICAR el Artículo Sexto de la Ordenanza N° 560-MDJM, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano, a través de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA, el cumplimiento de presente Ordenanza."

ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias para la correcta aplicación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial "El Peruano" y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María: www.jesusmaria.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE."



SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, pasó a la orden del día:

2. Proyecto de Acuerdo de Concejo que acepta la donación de 10 kits de Primeros Auxilios y 7 Oxímetros por parte de la Embajada del Estado de Israel en el Perú, con una valorización total de S/ 2,183.00, destinados al personal de la entidad que presta servicios necesarios para la atención de acciones relacionadas con la emergencia sanitaria.

SRA. VIRGINIA ROJAS ROJAS, SUBGERENTE DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL: Pasó a exponer el punto de agenda a través de diapositivas:



• Marco Legal Especifico

- Numeral 20° del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias
- Resolución N° 046-2015/SBN, aprueba la Directiva N° 01-2015/SBN - "PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES"
- Resolución de Gerencia Municipal N° 403-2019-MDJM-GM Directiva N.º 001-2019-MDJM/GM "Del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de Jesús María":
 - Carta dirigida al señor Alcalde
 - Oferta escrita del donante los bienes a donar
 - Documentos de acreditación y poderes del representante legal
- Artículo 1 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, de fecha 18 de abril de 1961 :
- Art. 58.7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Jesús María aprobado por Ordenanza N° 590 y sus modificatorias



▪ Detalle de la Donación

10 Kit de Primeros Auxilios Impermeable,	costo unitario S/ 135.70	total x10	S/ 1357.00
7 oxímetros,	costo unitario de S/ 118.00	total x 07	S/ 826.00
		valor total de	S/ 2183.00



Señala además que cada kit de primeros auxilios cuenta con guantes quirúrgicos, yodo, agua oxigenada, alcohol, gasas estériles, depósitos esterilizados, vendas, algodón, cloruro de sodio, gasas parafinadas (para casos de quemaduras), colirio, pinzas y termómetro. Estos kits serán utilizados por diferentes oficinas que dada la complejidad del trabajo cuenten con personal que conozca de primeros auxilios, puedan atender cualquier pequeño incidente que pueda ocurrir en la Municipalidad. En el caso de los oxímetros, éstos son instrumentos que sirven para medir la saturación del oxígeno, lo cual servirá como preventivo, en el monitoreo a nuestros trabajadores, contra el COVID.

Finalmente, deseo explicar que esta Subgerencia, con el apoyo de la alta dirección estamos trabajando con las embajadas con sede en el distrito, en solicitar apoyo; en primer lugar, para así lograr entre otros la obtención de mascarillas y otros implementos de bioseguridad para nuestros serenos, personal de fiscalización, de limpieza y ornato, y de los demás trabajadores; en beneficio y para la seguridad de nuestros vecinos. Gracias.

REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS: Señor Alcalde, para preguntar. ¿Cuál será el área responsable de estos equipos que se van a recibir? Porque, aparentemente, por lo que he escuchado a los funcionarios, éstos serán para uso interno de la Municipalidad. En ese sentido, ¿habrá un área responsable? ¿o cada área serán responsable del equipo que le va a tocar?

SRA. VIRGINIA ROJAS ROJAS, SUBGERENTE DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL: Explicó que la donación tiene dos procedimientos. Primero es la aceptación por parte del Concejo. Posteriormente se hace un acta entre el donante y el donatario y con ello, la Gerencia de Administración, que está a cargo de recibir los bienes y, de acuerdo a la intención pretendida de la embajada (destinados a los trabajadores) lo pasará a Recursos Humanos para que se haga el análisis correspondiente para poder ser distribuidos.

REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS: Señor Alcalde, permítame insistir. Yo sé que quien recibe las donaciones es la Subgerencia de Logística, la cual forma parte de la Gerencia de Administración, esa parte sí la conocía. A lo que me refería era a la responsabilidad. Simplemente lo hago como comentario, ya que finalmente es responsabilidad de los propios funcionarios. Esos oxímetros, si no se pone una responsabilidad directa a algún funcionario o área -como sería Sanidad- podrían, en el peor de los casos, desaparecer en algunos días; entonces, solo hago esa salvedad. Por ello, sugiero que una responsabilidad puntual sobre estos equipos para un área. Sugiero.

ALCALDE: Así es. La Subgerencia de Recursos Humanos se encargará de la distribución de estos equipos para cada área y se asignará a un responsable en dichas áreas para cada kit, señor Regidor.

SRA. VIRGINIA ROJAS ROJAS, SUBGERENTE DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL: Si me permite la acotación. Los oxímetros son bienes, por ello he citado en la norma, la Resolución sobre Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales. Es un bien. Si bien es cierto no llega a la U.I.T. es tratado como un bien, por lo que se le va asignar un registro conforme se asigna cualquier tipo de bienes, tales como una computadora, una cámara, el oxímetro debe tener el mismo procedimiento.

REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS: Gracias funcionaria. Ya conocía lo que usted me está diciendo. Yo me refería a la responsabilidad. Ahí dejamos el tema. Gracias.

ALCALDE: Los señores Regidores, que estén de acuerdo en aprobar el proyecto de Acuerdo de Concejo que acepta la donación de 10 kits de Primeros Auxilios y 7 Oxímetros por parte de la Embajada del Estado de Israel en el Perú, con una valorización total de S/ 2,183.00, destinados al personal de la entidad que presta servicios necesarios para la atención de acciones relacionadas con la emergencia sanitaria.; sirvanse expresarlo a través del voto nominal.

SECRETARIA GENERAL: Procede a verificar el voto de cada uno de los Regidores. Confirmando el voto favorable del íntegro de los regidores.

ALCALDE: Se aprueba por unanimidad.



"ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2021-MDJM:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de diez (10) kits de primeros auxilios impermeable y siete (7) oxímetros, por un valor total de S/ 2,183.00 (dos mil ciento ochenta y tres con 00/100 soles), por parte de la Embajada de Israel, a favor de la Municipalidad Distrital de Jesús María, destinadas para el personal de la entidad que presta servicios necesarios para la atención de acciones relacionadas con la emergencia sanitaria; conforme los documentos que sustentan el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR el agradecimiento a la Embajada de Israel en el Perú por la importante donación realizada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, a la Subgerencia de Logística, y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALCALDE: No habiendo más puntos que tratar se solicita la dispensa del trámite de lectura de aprobación del acta respecto a los acuerdos tomados. Los señores regidores que estén de acuerdo sírvanse manifestarlo a través del voto nominal

SECRETARIA GENERAL: Procede a verificar el voto de cada uno de los regidores. Confirmando el voto favorable del íntegro de los señores Regidores.

ALCALDE: Aprobado por unanimidad. Siendo las 10:30 horas, se levanta la sesión.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA


JUANA ROSA BERROCAL INDICOYEN
SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA


JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA
ALCALDE